

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00067 00 Conexo del 05001 31 03 011 2014 00438 00
Demandante	Alba Nelly Díaz Montoya
Demandado	Luz Ofelia Díaz Montoya
Auto sustanciación	421
Asunto	Incorpora oficio diligenciado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora oficio Nro. 100 de 26 de marzo de 2021 dirigido a Luz Estela Lopera de Ramírez diligenciado en debida forma, en consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 numeral 4 del C.G.P., téngase perfeccionada la medida cautelar decretada.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>28/06/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>052</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f05fa1fee83aca30f8df5f8724c48701ca798968328226643e35d18c9f4ca4**

Documento generado en 25/06/2021 12:20:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>